



RESOLUCIÓN 271/2022
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Reglamento General de Concursos de Residencias del Sistema Provincial de Salud.
Modificación de la resolución 42/18.
Del: 26/05/2022; Boletín Oficial: 30/05/2022

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos en Salud solicita la modificación del “Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA”, oportunamente aprobado por resolución N° 042/SPS-2018, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud eleva la propuesta de modificación, fundamentado la misma en base a que el actual reglamento contempla todo el procedimiento de manera presencial en forma exclusiva;

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia COVID-19, en ocasión de los concursos de ingreso al Sistema de Residencias 2020 y 2021, Examen Único Nacional, con la coordinación del Ministerio de Salud de la Nación, se debieron implementar una serie de procedimientos digitales, desde la inscripción de los postulantes, examen, adjudicación e ingreso de los nuevos residentes, que resultaron exitosos por lo que se considera conveniente su incorporación al reglamento de concursos;

Que la propuesta contempla las alternativas presencial y digital para todos los procedimientos relacionados con el Concurso, pudiendo usarse ambas alternativas, que deberán ser establecidas en la convocatoria al concurso;

Que a fs. 02/10 obra copia de la Resolución N° 042/SPS-2018;

Que a fs. 11/15 se elevan las modificaciones propuestas y a fs. 16/39 Proyecto de Reglamento con las modificaciones incluidas;

Que a fs. 40 el Sr. Secretario Ejecutivo Medico del Sistema Provincial de Salud autoriza la continuidad del trámite;

Que en cuanto al funcionario competente para la emisión del acto resolutivo que disponga la modificación del Reglamento de Concursos de ingreso al Sistema de Residencias, de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° 5652, corresponde al Sr. Ministro de Salud Publica en su calidad de Presidente del SIPROSA, dictar las normas de funcionamiento interno del sistema; Que la Dirección de Dictámenes considera que a los fines de la armonización y unificación en un solo texto legal de la normativa referente al Reglamento General de Residencias del SIPROSA debe ordenarse la aprobación y publicación (cfr. Art. 44 de la Ley N° 4537) del texto original con las modificaciones que se proponen a fs. 16/39;

Que por los motivos expuestos, teniendo en cuenta la validez de los fundamentos esgrimidos y la necesidad de actualizar y optimizar el Sistema de Residencias del SIPROSA, esa Dirección entiende que existen objeciones legales que formular al presente trámite;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el art. 12º de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs. 41 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO

A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Reglamento General de Concursos de Residencias del Sistema Provincial de Salud, conforme Proyecto que se agrega a fs. 16/39, que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 042/SPS del 23/02/2018 y toda otra normativa que se contraponga al nuevo Reglamento de Concursos que se aprueba por el artículo precedente.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.